

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Inmobiliaria Dacna Ltda.
▪ Rut empresa o persona natural:	76.718.080-2
▪ Nombre representante legal:	Andrés Nahmias Kiguel
▪ Domicilio representante legal:	Badajoz 130, Of. 1801, Las Condes
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-263-2023
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Obra Edificio Parque Bustamante 390 (Plano en Anexo 1)

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.			
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió las denuncias singularizadas en la Tabla N° 1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena constructiva "Proyecto Av. General Bustamante 390 - Providencia – Dacna", derivados de trabajos de demolición, mediante la utilización de maquinarias, tales como camión mixer, movimiento de camión, motor, proceso de mezcla, alarma de retroceso, despiche, retroexcavadora, carga de material, motor desplazamiento, movimiento de pala, caída de material, taladro y martillazos, entre otras actividades propias de una faena constructiva.

Tabla N° 1: Denuncias recepcionadas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	572-XIII-2023	30 de marzo de 2023	Fernando Misael Arancibia Gutiérrez	Santa Victoria N° 110, Departamento N° 302, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
2	864-XIII-2023	03 de mayo de 2023		
3	1035-XIII-2023	03 de mayo de 2023		

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

2. Que, dicho establecimiento corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de una faena constructiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, números 12 y 13 del D.S. N° 38/2011 MMA.
3. Que, con fecha 08 de septiembre de 2023, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción de Cumplimiento, (DSC), ambos de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2023-2580-XIII-NE, el cual contiene el acta de inspección ambiental de fecha 18 de abril de 2023 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, en dicha fecha, un funcionario de la I. Municipalidad de Providencia se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en la Tabla N° 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.
4. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1, con fecha 18 de abril de 2023, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registra una excedencia de 16 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
18 de abril de 2023	Receptor N° 1	Diurno	Interna con ventana abierta	76	No afecta	II	60	16	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2023-2580-XIII-NE.

5. Que, no disponiendo de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 N° 3 de la LOSMA.
6. Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, se procedió a designar a Guillermo Tejo Jara como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Valentina Varas Fry como Fiscal Instructora suplente.
7. Que, la letra e) del artículo 3° de la LOSMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.
8. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha 18 de Abril del 2023.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
--	--

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	511.700 + IVA
---	----------------------

Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
---	---

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Se implementaran biombos acústicos con fabricados en base a cortina acústica de 6 Kg/m² mm o Plancha de terciado de 18 mm de espesor. Medidas Ancho: 3,66 m x Alto: 2,44 m.

- Total de biombos: 3 unidades. Estos biombos se distribuirán en los sectores exteriores a toda faena que se realice en sector patio del primer piso y toda faena que se realice en la cubierta del edificio en construcción

- Herramientas en que se utiliza: Martillo Demoledor y Esmeril Angular.

- Horarios de uso: En la mañana (10:00 am a 13:00) y en la tarde entre las (15:00 a 17:45) pero no todas esas horas, ya que estas faenas no duran más de 2 horas seguidas horas

Ver Anexo 2 para ver planos y fotografías y evidencias de la medida de control de ruido

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$4.395.550 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Descripción de Cierre Perimetral: Muro existente, (lado sur 13 metros lineales, Lado Norte 28 metros lineales y Lado Oriente, 23 metros lineales), de material de ladrillo y cemento, con una altura de 3 metros y 30 cm, sobre este, Placas osb de 11.1 mm de espesor, por 1,22 de ancho y 2,44 de alto, con una densidad de 600 Kg/m3, sujetadas de perfil cuadrado de 75x75 de forma vertical y omegas 38*35*158*0,8mm en 6 metros de forma horizontal, completando un alto total del cierre de 5 metros, sobre la placa, malla Rachel.</p> <p>Se agrega plano de ubicación con las medidas de la barrera perimetral en el Anexo 2</p> <p>Medida implementada la primera semana de mayo del 2023, y reforzada con lana de vidrio de 60mm en diciembre del 2023.</p> <p>Ver Anexo 3 para ver planos y fotografías y evidencias de la medida de control de ruido</p>

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
--	--

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$975.000 + IVA
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Sellado de vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc.) con paneles acústicos de departamento donde se instalará el taller de corte y todo otro departamento que se encuentre con actividades propias de terminaciones finas. El estándar mínimo para cumplir es que en cada vano exterior se instalen paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor, o bien, mediante la utilización de cortinas de alta densidad.</p> <p>Estos cierres serán implementados en los sectores norte, oriente y sur del edificio en construcción. En el Anexo 4 se puede revisar un plano en donde se detallan los sectores donde se utilizan las cortinas acústicas.</p> <p>Las dimensiones de los vanos es de h: 2.2 m y de anchos variables entre 3 y 6 m.</p> <p>En el día previo a la faena emisora de ruido se revisan los sectores en que estarán ubicados para realizar el tapado de vanos con las cortinas acústicas. Una vez instaladas las cortinas se autoriza al trabajador a realizar la faena.</p> <p>Esta medida de control de ruido se utiliza en Martillo demoledor, Esmeril Angular, Martillo Manual y Pistola de Clavos)</p> <p>Esta medida esta implementada a partir del día 15/01/2024 y se realizará hasta el término proyectado de la obra (15 de Junio)</p> <p>Ver anexo 4 para ver planos, fotografías y evidencias de la medida de control de ruido</p>
--	--

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
--	--

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$975.000 + IVA
---	------------------------

Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
---	---

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

El proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario, se realiza al interior de encierro fabricado en planchas de OSB de e: 15 mm y con lana de vidrio hacia el interior o bien, mediante la utilización de cortinas de alta densidad., este túnel estará ubicado en el sector del acceso poniente de la obra.

Las medidas del cierre son Ancho: 9 m x Alto 2.5 m

La forma de instalación consiste en Piola de acero extendida en el frente a todo el ingreso de camiones, tensada con tensores en cada esquina, las cortinas colgadas con ganchos metálicos al cable de acero.

El sector al que cubre el cierre del camión hormigón es hacia el sector poniente, hacia avenida general Bustamante.

Esta medida se implementó por última vez el día 15/01/2024 debido a que no existen más partidas de hormigón en la obra

Ver Anexo 5 para ver planos, fotografías y evidencias de la medida de control de ruido

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p>más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>	

<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$495.000 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Encajonamiento equipo electrógeno: Cajón de placa de terciado estructural de pino, de 18 mm, con una densidad de 551 Kg/m3, con lana de vidrio en las juntas. Medida implementada a principios de diciembre 2023.</p> <p>El Grupo electrógeno esta instalado en el sector poniente de la obra, esquina norte del sitio de faenas, a los pies de la grúa), el cual fue casi en su totalidad cubierto con la materialidad señalada previamente todo el material que se utilizo fue de la sobrante de la utilizada en el cierre perimetral.</p> <p>Debido a que el Grupo electrógeno solo estaba en el sitio de faenas para energizar la torre pluma y que la obra tiene empalme electrico, se realizó el retiro del equipo la fecha 29 enero 2024</p> <p>Ver Anexo 6 para ver planos, fotografías y evidencias de la medida de control de ruido .</p>

N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$15 UF + IVA	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Ver Anexo 7</p>	

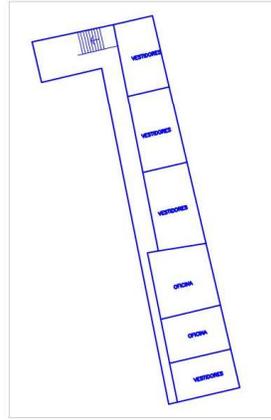
N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo	
	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	8 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
	
<hr style="width: 30%; margin: auto;"/> FIRMA REPRESENTANTE	

ANEXO 1



IMAGEN GEOREFERENCIAL EMPLAZAMIENTO



INSTALACION FAENA 2°PISO

N°	Maquinaria/Equipo o Herramienta	Cantidad existente	Días a la semana que se utilizan	Horas de funcionamiento diario (Jornada 9 horas)
1	Camión Mixer	0	2	4
2	Martillo Demoledor	4	5	6
3	Esmeril Angular	3	5	4
4	Equipo eléctrico	1	5	9
5	Martillo Manual	5	5	5
6	Pistola de clavos	2	5	3

ANEXO 2

COMERCIAL L.B SPA
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :AV. GABRIELA 03041, Depto. OF10
 Comuna :La Pintana
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :Casa Matriz
 N° Teléfono:
 Vendedor:Otoniel Flores

R.U.T.: 76.339.549-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N°165310

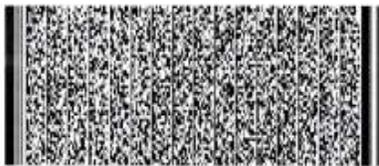
Fecha Emisión : 19-05-2023	Comuna : Las Condes
Señor(es) : CONSTRUCTORA NAMHIAS LIMITADA	Ciudad : Las Condes
Rut : 77.124.900-0	Forma de Pago: Crédito
Giro : CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento : 03-06-2023
Dirección : Badajoz 130, oficina 1801	Contacto :
Fecha Cancelación : 03-06-2023	Tipo de Traslado :
Medio de Pago : Efectivo	Cod. Cliente : 1599

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	95090	19-05-2023	
NV	414095	18-05-2023	
ORDEN DE COMPRA	B-90	19-05-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
75	140501010005	Tabique Montante Normal 60*38*6*0.5Mm 2.4M	\$ 1.570,00		\$ 117.750
25	140501010002	Tabique Canal Normal 61*20*0.5Mm 3.0M	\$ 1.370,00		\$ 34.250
30	100303030004	OSB 11mm Estructural 1.22*2.44	\$ 11.990,00		\$ 359.700
50,529	FLETES	Flete Gastos			\$ 0

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 511.700
	TOTAL NETO :	\$ 511.700
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 97.223
	MONTO TOTAL :	\$ 608.923

Información de transporte :			
Patente :		Rut Transportista :	
Comuna Destino :	Providencia	Ciudad Destino :	Santiago
Dirección Destino :	General Bustamante 390		



Rw 24	100-3150	63	125	250	500	1k	2k	4k
DnTw 26	C -1	12	16	20	24	21	23	32
	Ctr -2							

Panel 1
Panel 2
Wall
Ceiling
Floor
Double/Triple Glazing
Roof

Material Madera contrachapada >2

Thickness 18 (mm) **Number of Linings** 1

Surface Mass 10.1 kg/m2 Critical Freq 1290 Hz

JLL Panel Profile
Material Properties

Outer layer
Inner layer

Graph Table Header

autoscale

Frequency (Hz)	Sound Reduction Index (dB)
63	12
125	16
250	20
500	24
1000	21
2000	23
4000	32

Terciado Estructural

Descripción General Producto

El Terciado Estructural es un producto fabricado con láminas debobinadas y unidas con adhesivo fenólico lo que le proporciona una alta resistencia a la humedad. El sentido de la fibra de una lámina queda perpendicular al sentido de fibra de la lámina inferior y superior, otorgándole mayor resistencia que la madera sólida. Es un producto dimensionado, sin lijar y sin retapes.

Información Técnica

Usos principales

- * Construcción.
- * Revestimiento exterior.
- * Revestimiento de contenedores.
- * Cierres perimetrales.

Modelos o Tipos

Estructural Pino: Terciado con caras e interiores madera de pino radiata, en diferentes espesores de 9 mm; 12 mm; 15 mm; 18 mm y 21 mm.

Estructural Color: Terciado de espesor de 18 mm, con caras e interiores madera nativas rojizas.

Grado Cara y Trascara

- * Cara: C
- * Trascara: D

La cara presenta reparaciones con retape látex, en base a agua que no es el caso de la trascara.

Formato

Largo: 2.440 mm (+1 / -1.6 mm).

Ancho: 1.220 mm (+1 / -1.6 mm).

Diagonal máx.: 2.6 mm.

Espesor: +0.8 / -1 mm.

(Según norma EN 315)

Adhesivo

Se utiliza como adhesivo resinas Fenol Formaldehído, las cuales cumplen con la categoría de exterior (Weather-Boil Prof.) de la norma europea EN 314-1/2:1993. Lo que permite que el adhesivo sea capaz de resistir las condiciones más severas de exposición en ambientes de alta humedad, sin sufrir deterioro.

Ventajas:

- * Este terciado cumple funciones estructurales.
- * Fácil de trabajar con herramientas y procedimientos convencionales para madera.
- * Su estructura interna tiene mayor solidez, resistencia mecánica y gran estabilidad dimensional, baja absorción de humedad, mínimo hinchamiento y alta tolerancia a la acción corrosiva del clima. Estas cualidades se ven incrementadas en el Terciado Estructural de Color.



Densidad:

Tipo	Espesor (mm)	Densidad (Kg/m3)
Pino radiata	9	533
	12	513
	15	535
	18	551
	21	539
Color	18	630

Manipulación e Instalación

Condiciones recomendadas

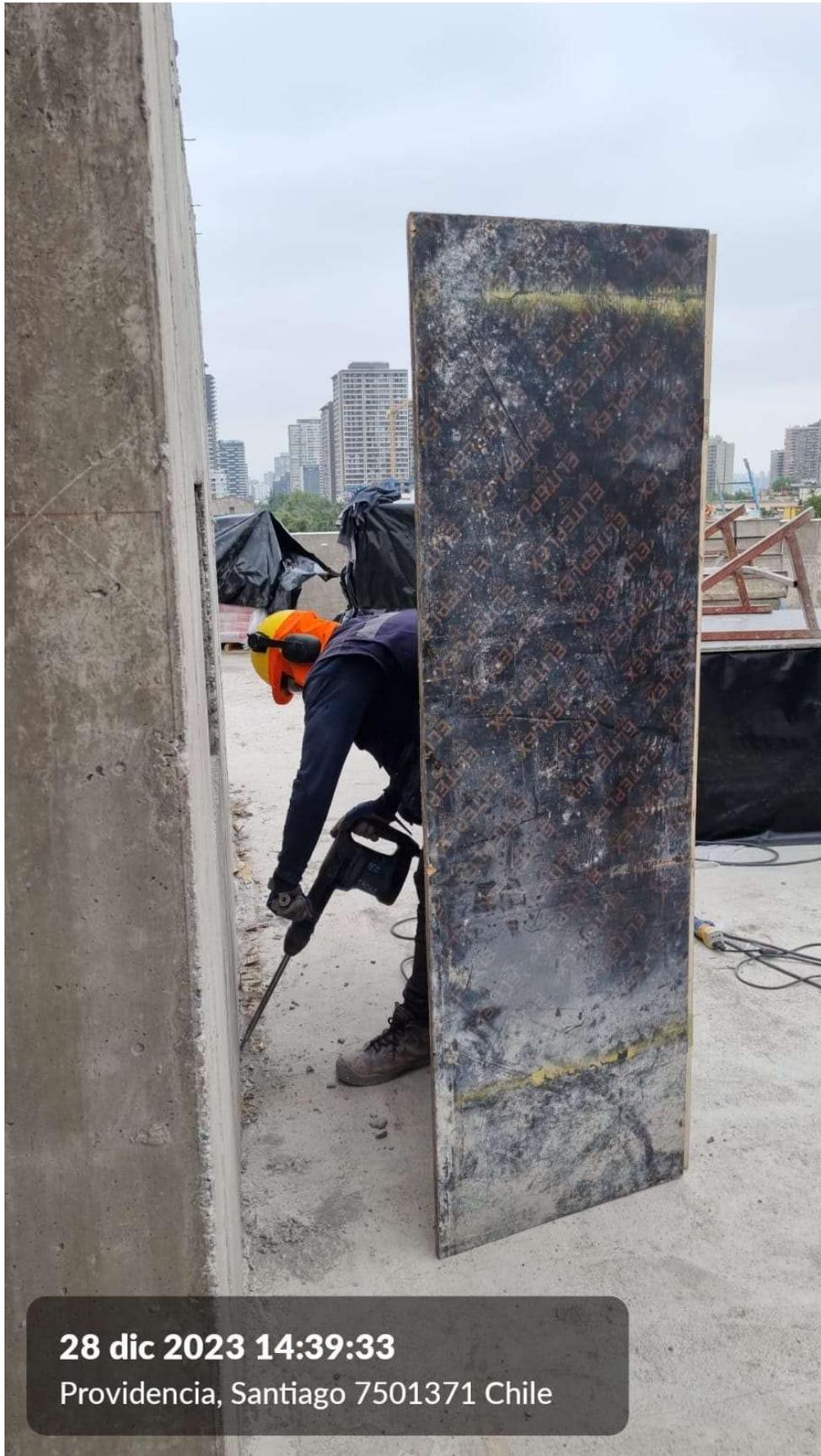
Si bien los tableros exteriores están diseñados para soportar condiciones de humedad, se recomienda la aplicación e barnices y sellado de cantos con finalidad de alargar la vida útil de ellos.

Información Comercial

El Terciado Estructural es un producto fabricado con láminas debobinadas y unidas con adhesivo fenólico lo que le proporciona una alta resistencia a la humedad. El sentido de la fibra de una lámina queda perpendicular al sentido de fibra de la lámina inferior y superior, otorgándole mayor resistencia que la madera sólida. Es un producto dimensionado, sin lijar y sin retapes.

Tipos:

- * Estructural Pino: Terciado con caras e interiores madera de pino radiata, en diferentes espesores de 9 mm; 12 mm; 15 mm; 18 mm y 21 mm.
- * Estructural Color: Terciado con caras e interiores madera nativas rojizas de espesor de 18 mm.



28 dic 2023 14:39:33

Providencia, Santiago 7501371 Chile

ANEXO 3

INDUSTRIAL LOS PRADOS LTDA
 FABRICA DE PLASTICOS
 Dirección :LOTE 5 PARCELA N°2 LUMBRERAS
 Comuna :MELIPILLA
 Ciudad :SANTIAGO
 Sucursal :
 N°Teléfono:
 Vendedor:

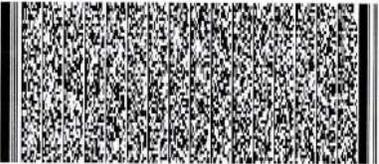
R.U.T.: 77.881.870-1
FACTURA ELECTRÓNICA
N°24894

Fecha Emisión :	20-03-2023	Comuna :	LOS ANDES
Señor(es) :	CONSTRUCTORA NAHMIAS LTDA	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	77.124.900-0	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRCCION	Fecha Vencimiento :	04-04-2023
Dirección :	BADAJOS 130 - OF.1801	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	B-2	20-03-2023	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	14646	09-03-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
3,00	RAR80210	RASCHEL ROJA 80% C (2.10*100 MT) - CONST.	\$ 73.500,00		\$ 220.500
1,00	*	-----			\$ 0
1,00	AR	*CHOFER: ASDRUBAL RASQUIN RUT: 27.074.370-6			\$ 0
1,00	HD35	*HYUNDAI PATENTE: LF XX 12			\$ 0
1,00	D	*DESPACHAR A.:GENERAL BUSTAMANTE 390 - PROVIDENCIA			\$ 0

Observaciones : CREDITO 15 DIAS	SERVICIOS :	\$ 220.500
	TOTAL NETO :	\$ 220.500
	TOTAL EXENTO :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 41.895
	MONTO TOTAL :	\$ 262.395



SODIMAC S.A.
 DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :AV PDTE FREI MONTALVA 3092
 Comuna :Renca
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :Renca N° 3092
 N° Teléfono:
 Vendedor.

R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
 N°129045885

Fecha Emisión :	09-11-2023	Comuna :	LAS CONDES
Señor(es) :	CONST NAHMIA LTDA	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	77.124.900-0	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	09-12-2023
Dirección :	BADAJOS 130 OF-1801 0 LAS	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	000000276307	09-11-2023	GDP
ORDEN DE COMPRA	B-379	09-11-2023	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
1	870358	BACUS SGLASS P75 40X24M CU	\$ 24.530,07		\$ 24.530
1	870552	BACUS SGLASS P50 40X24M CU	\$ 20.251,95		\$ 20.251
10	870242	LV 60MM L 12X12 144M2 CU	\$ 20.512,80		\$ 205.128
20	1046918	1046918-LV R94 L 40MM 12X24M	\$ 31.968,00		\$ 639.360
1	817	FLETE VENTA DIRECTA FLECU	\$ 25.110,76		\$ 25.110

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 914.379
	TOTAL NETO :	\$ 914.380
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 173.732
	MONTO TOTAL :	\$ 1.088.113



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor



**OSVALDO ANTONIO PEREZ E
HIJOS LIMITADA**

GIRO: COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
DIRECCIÓN: AV. OCEÁNICA 9680
PARQUE INDUSTRIAL PUERTO SANTIAGO
PUDAHUEL - SANTIAGO
MESA CENTRAL FONOS: 27519400 - 27139400
FAX VENTAS: 27519434 - 27519435 - 27519432
EMAIL: OPerez@OAP.CL
WWW.OAP.CL

R.U.T. : 79.848.630-6

Factura Electrónica

Nº:000691630

S.I.I - SANTIAGO PONIENTE

Fecha	:16-03-2023	Comuna	: LAS CONDES
Señor (es)	:CONSTRUCTORA NAHMIA LTDA.	Ciudad	: REGION METROPOL
R.U.T.	:77.124.900-0	Forma de Pago	:
Giro	:CONSTRUCCION	Vencimiento	: 15-04-2023
Dirección	:BADAJOZ N 130 OF 1801	Contacto	:

Tipo Doc. Ref.	Num. Ref.	Fec. Doc. Ref. :
Guía de Despacho Electrónica	0000545482	16-03-2023
Orden de Compra	B-15	16-03-2023

Código	Cantidad	Un. Med.	Descripción	Precio Unitario	Dcto.	Total
7,00		PERFIL CUADRADO	100X100X3.0	63.996,00		447.972,00
25,00		PERFIL CUADRADO	75X75X3.0	46.760,00		1.169.000,00

Observaciones :	Descuento :	Neto :	1.616.972
Credito a 30 dias, 1 cuotas	Recargo :	Iva 19% :	307.225
	Otros Imp. :	Exento :	0
		Total :	1.924.197

Nombre _____
Rut _____ FECHA _____
Recinto _____ FIRMA _____

EL AGENTE DE RUCSO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA II DEL ART. 4º Y LA LETRA C) DEL ART. 1º DE LA LEY 18.903, ACHIEBTA QUE LA ENTREGA DE MERCADERÍAS O SERVICIOS PRESTADOS HAN SIDO RECEBIDAS



Factura Electrónica Compañía

COMERCIAL L.B SPA
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
 Dirección :AV. GABRIELA 03041, Depto. QF10
 Comuna :La Pintana
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :Casa Matriz
 N° Teléfono:
 Vendedor:Otoniel Flores

R.U.T.: 76.339.549-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N°162123

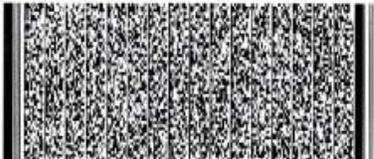
Fecha Emisión :	17-03-2023	Comuna :	Las Condes
Señor(es) :	CONSTRUCTORA NAMHIAS LIMITADA	Ciudad :	Las Condes
Rut :	77.124.900-0	Forma de Pago :	Crédito
Giro :	CONSTRUCTORA	Fecha Vencimiento :	01-04-2023
Dirección :	Badajoz 130, oficina 1801	Contacto :	
Fecha Cancelación :	01-04-2023	Tipo de Traslado :	
Medio de Pago :	Efectivo	Cod. Cliente :	1599

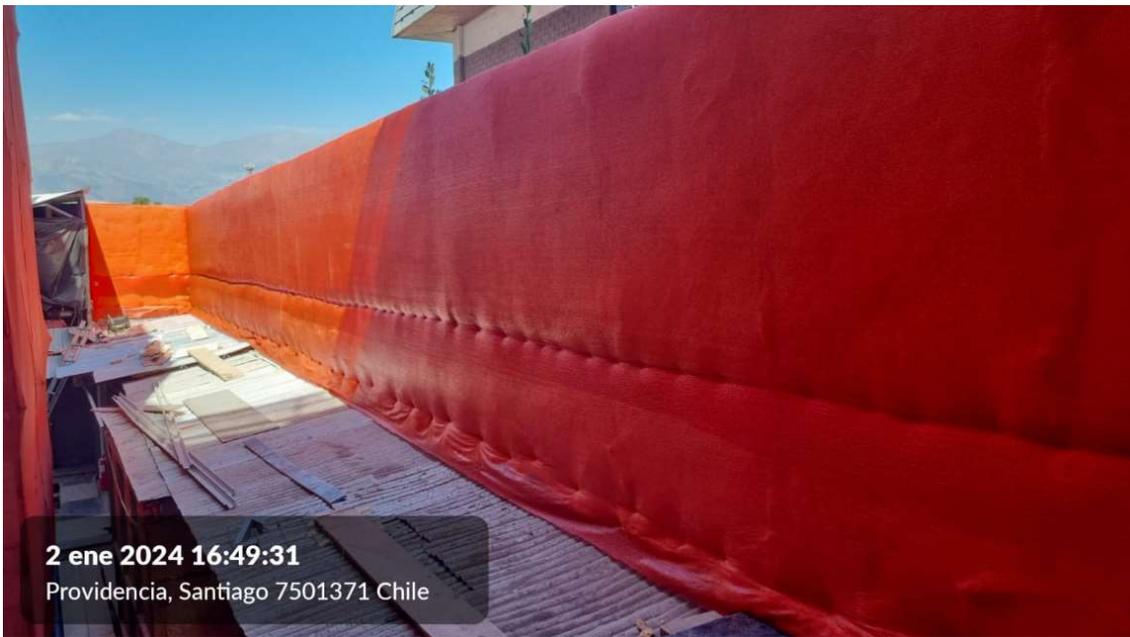
Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	93513	16-03-2023	
NV	404654	14-03-2023	
ORDEN DE COMPRA	B-16	17-03-2023	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50	140503030009	Nueva Omega Costa Nor 38*35*158*0.85Mm 6M	\$ 6.991,00		\$ 349.550
72	PT-OEA-A111-2	LP OSB HOME 2 Std 11,1 2,44 x 1,22 mts	\$ 12.900,00		\$ 928.800
54	100303030016	Terc 18mm Estructural Pino 1.22*2.44	\$ 19.900,00		\$ 1.074.600
6	220707070019	Carretilla Concretera 90 Litros C/ Rueda Pantaner	\$ 60.520,00		\$ 363.120
165,53	FLETES	Flete Gastos			\$ 0
4					

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.716.070
	TOTAL NETO :	\$ 2.716.070
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 516.053
	MONTO TOTAL :	\$ 3.232.123

Información de transporte :			
Patente :		Rut Transportista :	
Comuna Destino :	Providencia	Ciudad Destino :	Santiago
Dirección Destino :	General Bustamante 390		







3 abr 2024 14:50:49

Providencia, Santiago 7501372 Chile



3 abr 2024 14:51:07

Providencia, Santiago 7501372 Chile



3 abr 2024 14:50:08
Providencia, Santiago 7501371 Chile

HOJA DE ESPECIFICACIÓN DE OSB CERTIFICADO ÜLTU

Tabla de Instalación en Techos (Productos, Separaciones, Cargas Admisibles)

Producto	Separación	Aplicación	Espesor (mm)	Separación Máxima de los Apoyos al Eje (mm)	Carga Admisible Kg/m ²
RS 11,1 mm	24/16	Techo	11,1 mm	610	195

Propiedades Físico-Mecánicas

Tabla de Especificación de Producto

Producto	Separación	Densidad Kg/m ³	Espesor (mm)	Largo mm	Ancho mm	Tablero Pallet	M3 Pallet
RS 11,1 mm	24/16	600	11,1 mm	2440	1220	72	2,38

Propiedades Físico/Mecánicas

Producto	Separación	EI (N/mm ²)		MM (N/mm ²)		Hinchamiento
		Paralelo	Perpendicular	Paralelo	Perpendicular	
RS 11,1 mm	24/16	395	94	390	140	<25%

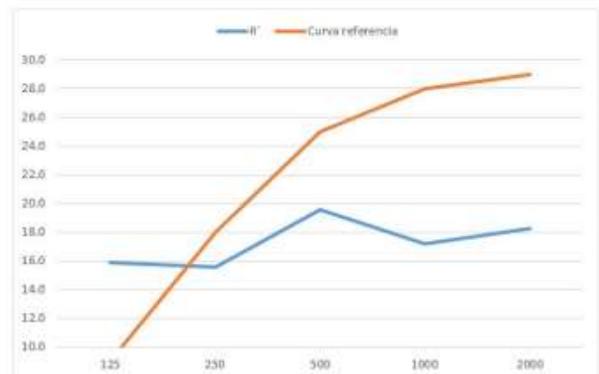
ANEXO 4

- ✓ Cortina fabricada con tela entretejida de polipropileno de alta tenacidad y resistencia
- ✓ Aislación de cortina: R_w 25
- ✓ Disponible en Ancho 1000 mm x Alto máximo de 3000 mm
- ✓ Hojales de superiores y laterales 0 1.5"
- ✓ Densidad Superficial de 4 Kg/m²
- ✓ Fácil manejo e instalación.



Frecuencia f HZ	R' Octava dB
125	15.9
250	15.6
500	19.5
1000	17.2
2000	18.3

R'_w 25(-7,-7)





Index Number: 8



Avenida General Bustamante Parque Bustamante,
Santiago de Chile, , Región Metropolitana de Santiago, ...

Lat: -33.446106, Long: -70.630439

05/03/24 10:14 a. m. GMT-03:00

Index Number: 10



Avenida General Bustamante Parque Bustamante,
Santiago de Chile, , Región Metropolitana de Santiago, ...

Lat: -33.446106, Long: -70.630439

05/03/24 10:18 a. m. GMT-03:00

Index Number: 48



Avenida General Bustamante Parque Bustamante,
Santiago de Chile, , Región Metropolitana de Santiago, ...
Lat: -33.446106, Long: -70.630439
13/03/24 11:32 a. m. GMT-03:00



17 ene 2024 15:17:22

Providencia, Santiago 7501371 Chile

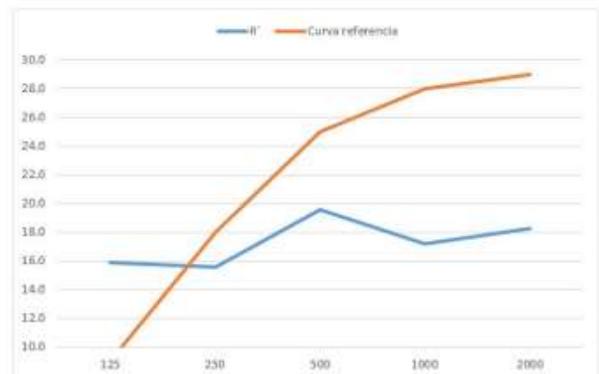
ANEXO 5

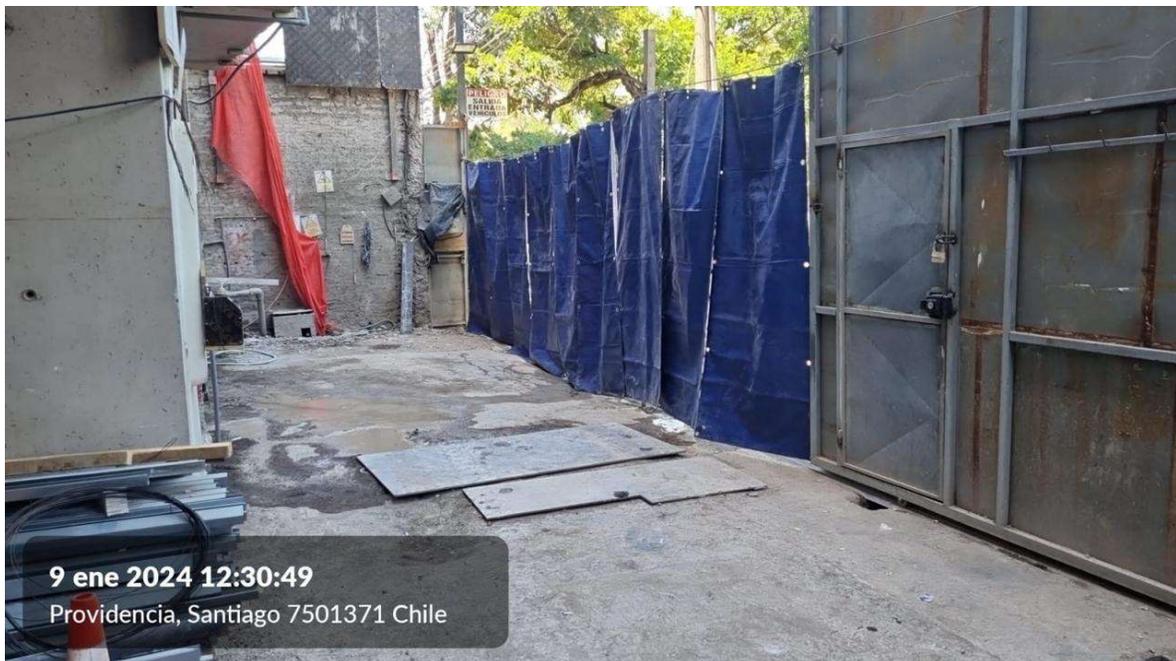
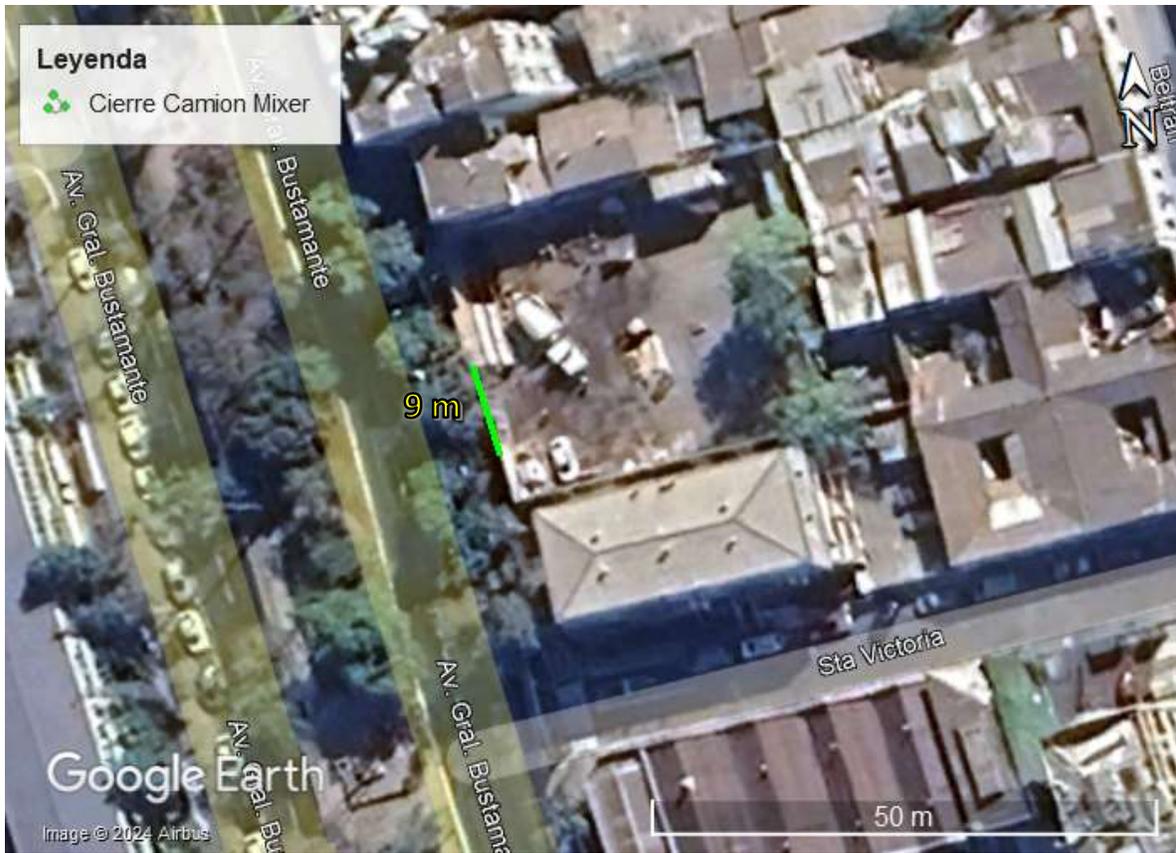
- ✓ Cortina fabricada con tela entretejida de polipropileno de alta tenacidad y resistencia
- ✓ Aislación de cortina: R_w 25
- ✓ Disponible en Ancho 1000 mm x Alto máximo de 3000 mm
- ✓ Hojales de superiores y laterales 0 1.5"
- ✓ Densidad Superficial de 4 Kg/m²
- ✓ Fácil manejo e instalación.



Frecuencia f HZ	R' Octava dB
125	15.9
250	15.6
500	19.5
1000	17.2
2000	18.3

R'_w 25(-7,-7)







9 ene 2024 12:24:03
Providencia, Santiago 7501371 Chile

ANEXO 6



21 dic 2023 14:24:12
Providencia, Santiago Chile



21 dic 2023 14:31:15
Providencia, Santiago Chile



CONSTRUCTORA NAHMIAS LIMITADA
 GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS
 DIRECCION: BADAJOZ 130 OF-1801
 PROVIDENCIA, SANTIAGO

R.U.T. : 77.124.900-0
 Guía de Despacho
 Electrónica
 N°: 000005729

S.I.I - SANTIAGO ORIENTE

Fecha	: 29-01-2024	Comuna	: QUILICURA
Señor (es)	: ELECTROPOWER RENTAL LTDA	Ciudad	: SANTIAGO
R.U.T.	: 77.053.743-6	Forma de Pago	: Contado
Giro	: ARRIENDO DE GRUPOS ELECTROGENOS	Vencimiento	:
Dirección	: CARRETERA GENERALSAN MARTIN 8000 BODEGA 29B	Contacto	: 954042333

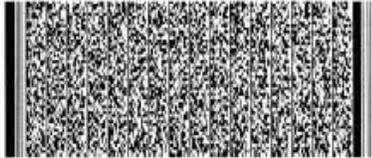
Tipo Doc. Ref.	Num. Ref.	Fec. Doc. Ref. :

Cantidad	Descripción	Precio	Dcto.	Total
1,00	GRUPO ELECTROGENO, CUMMINS-STAMFORD, MODELO EPD165C, 165 KVA	1,00		1

Observaciones :	Descuento :	Neto :	1
DESDE OBRA BUSTAMANTE A ELECTROPOWER	Recargo :	Iva19% :	0
LEONEL PARADA	Otros Imp. :	Exento :	0
		Total :	1

Nombre LEONEL PARADA
 Rut 0813960-9 FECHA _____
 Recinto _____ FIRMA [Firma]

EL SEÑOR DE RECORD QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO DE APLERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA (I) DEL ART. 4° Y LA LETRA (I) DEL ART. 8° DE LA LEY 18.090, ADEBITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS PRESTADOS (SI HAY) SON RECIBIDOS



Timbre Electrónico S.I.I.
 Res 80. de 22-08-2014 - Verifique Documento: www.sii.cl

ANEXO 7

Oferta Económica

Los valores de la oferta económica están expresados en unidades de fomento. La cantidad se refiere a la cantidad de campañas de medición cotizadas.

Ítem	Cant.	Descripción	Valor Neto Unitario	Valor Neto Total
01	01	Medición de niveles de presión sonora en 1 punto de la comuna de Providencia, acuerdo con la metodología del D.S 38/11 del MMA. Horario diurno, 1 día de evaluación. Entrega de informes con resultados de medición.	15 U.F. + IVA	15 U.F. + IVA

Instrumental de Medición Disponible

Ruido: El instrumental de medición disponible por Vibroacústica corresponde a sonómetros integradores Tipo 1 con certificados de calibración vigentes emitidos por el Instituto de Salud Pública de acuerdo con las exigencias de la Norma Técnica N° 165/2014 "Sobre Certificados de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos" y a los estándares de Vibroacústica.

- Sonómetro Integrador Tipo 1 Norsonic Nor140
- Sonómetro Integrador Tipo 1 Larson Davis 824
- Estación de monitoreo continuo Norsonic Nor1531.